



DECRETO Nº **0908/26**  
San Martín de los Andes, 07 ABR 2026

**VISTO:**

La Designación de los representantes en el Consejo Provincial de Discapacidad (Co.Pro.Dis.), Ley Provincial 3157/18" y el 1º Encuentro que se realizará en Plaza Huincul los días 7 y 8 de abril de 2026; Y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley provincial 3157 se crea el Consejo Provincial de Discapacidad (COPRODIS), con carácter consultivo y de asesoramiento en materia de discapacidad, en la órbita del Ministerio de Ciudadanía.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incorporada al ordenamiento jurídico nacional por Ley 26.378, significó un cambio de paradigma en el tratamiento de la discapacidad y con ese nuevo marco jurídico el Decreto Nº473/16 creó en la Provincia la Subsecretaría de Discapacidad en el ámbito del Ministerio de Ciudadanía.

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén, 3102 y modificatorias 3105 y 3190, establecen entre las funciones asignadas al Ministerio de Ciudadanía, la de promover políticas públicas inclusivas, siendo la participación de las personas con discapacidad, sus familias y asociaciones un aspecto esencial.

Que en ese marco, el artículo 2º de la Ley provincial 3157 establece que entre los objetivos del COPRODIS, se encuentra el de generar espacios de encuentro y participación entre los responsables gubernamentales en materia de discapacidad, las organizaciones de la sociedad civil referentes en el tema y las personas con discapacidad y sus familias.

Que conforme surge del artículo 7º de la mentada Ley, el COPRODIS funciona en asambleas ordinarias, extraordinarias, reuniones zonales y de comité ejecutivo como también en comisiones de trabajo.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que reglamente la aplicación de la Ley provincial 3157.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 89º de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, se le ha dado la debida intervención a la Asesoría General de Gobierno, a la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén y a la Dirección Provincial de Legales del Ministerio de Ciudadanía.

Que el Subsecretario de Gobierno, Sr. Mariqueo Rodrigo y la trabajadora municipal, Sra. Myrian S. Fernández se trasladaran a la ciudad de Plaza Huincul en el vehículo particular modelo Toyota Corolla dominio AD 180 YP, regresando en colectivo de línea.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: DESIGNESE** en comisión de servicio al Subsecretario de Gobierno Sr. Rodrigo Mariqueo legajo 2598 y a la trabajadora municipal Sra. Myrian S. Fernández legajo 2807, a la Ciudad de Plaza Huincul el día 7 de Abril de 2026, saliendo a las 8:00 hs y regresando a nuestra localidad a última hora del día 8 de Abril de 2026.

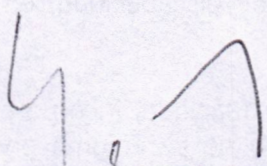
COPIA DEL BEBATO ORIGINAL EN DIRECCIÓN  
DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO. M.S.M.ANDES  
Hilda B. Durán  
Directora de Despacho

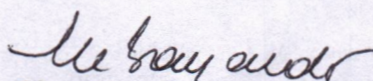


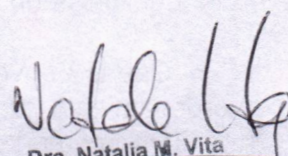
**ARTICULO 2º: OTORGUESE** al Subsecretario de Gobierno Sr. Rodrigo Mariqueo legajo 2598 la suma de \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil), para los gastos que derive la comisión de servicio.

**ARTICULO 3º: LIQUIDESE** medio viatico diario al Subsecretario de Gobierno, Sr. Rodrigo Mariqueo legajo 2598 y los viáticos correspondientes a la trabajadora municipal Sra. Myrian S. Fernández legajo 2807.

**ARTICULO 4º:** Previo refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

  
D. Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

  
Cdra. Marta S. Bayardo  
Secretaria de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

  
Dra. Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A